



Ref. A. Generales
Signatura. JMCD/mros

DECRETO

Fecha: A la fecha de la firma electrónica.

ASUNTO: SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA SOCIEDAD DE VELA LATINA CANARIA MINERVA PARA EL SUMINISTRO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL BOTE DE VELA LATINA CANARIA".

Expediente n.º 2491/2024

Revisado y Conforme: El Jefe de Servicio de Asuntos Generales del IID
Fdo: Jose María Cabrera Domínguez

En uso de las facultades que me confiere el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria (en adelante, IID), y según el nombramiento conferido por el Decreto n.º 29/2023, de 24 de junio, del Presidente del Cabildo de Gran Canaria.

Visto el expediente administrativo de la subvención nominativa de la Sociedad de Vela Latina Canaria Minerva, con NIF n.º G35654219, para el suministro denominado "construcción del bote de Vela Latina Canaria", por un importe de 17.000 €.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Asuntos Generales, de fecha 26 de noviembre de 2024, cuya propuesta se transcribe en la parte dispositiva del presente Decreto, y aceptando dicho informe, que sirve de motivación a esta resolución y se adjunta, como documento anexo, en la notificación del decreto al interesado, conforme al artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la fiscalización con sentido FAVORABLE del Interventor Delegado del IID, de fecha 27 de noviembre de 2024.

DISPONGO

1.- Conceder una subvención a favor de la Sociedad de Vela Latina Canaria Minerva, con NIF n.º G35654219, para el suministro denominado "construcción del bote de Vela Latina Canaria", por un importe de 17.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 18560/342/780000223 del Presupuesto del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.

2.- Aprobar las condiciones y compromisos aplicables a esta subvención.

3.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a esta subvención nominativa.

4.- Aprobar la aceptación de la subvención por la entidad beneficiaria, que incorpora el compromiso de cumplimiento de las condiciones aplicables a la misma.

5.- Dar por justificada la cuenta justificativa presentada por la entidad beneficiaria, de conformidad con el artículo 75 de la RLGS.

6.- Reconocer la obligación del gasto correspondiente a esta subvención y abonar la misma.

A propuesta de la Directora-Gerente del IID
(Acuerdo Consejo de Gobierno Insular de 5 de septiembre de 2023)
Fdo: Leticia López Estrada





7.- Notificar al interesado esta resolución, junto al informe anexo que le sirve de motivación, indicando que contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente, con los efectos previstos en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en Derecho.

Dado por el Presidente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica, de todo lo cual como Secretaria del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, en ejecución de lo previsto en el apartado d) de la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL PRESIDENTE

(Decreto n.º 29/2023, de 24 de junio)

-Aridany Romero Vega-

FDO. EL SECRETARIO / LA SECRETARIA DELEGADA

(N.º Decreto: CGC/2024/9922, de 31/10/2024)

